



ayuntamiento **almonte**  
Plaza Virgen del Rocio nº 1  
21730 Almonte (Huelva)



AYUNTAMIENTO DE  
MOGUER

### CONVENIO BILATERAL DE COLABORACIÓN POLICIAL

En Almonte (Huelva), a 31 de enero de 2019.

#### REUNIDOS:

De una parte **Dª María del Rocío ESPINOSA DE LA TORRE**, Alcaldesa/Presidenta del Ayuntamiento de Almonte (Huelva).

Y de otra parte **D. Gustavo CUÉLLAR CRUZ**, Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

En el ejercicio de sus cargos y en representación de sus respectivos Ayuntamientos, ejerciendo las competencias recogidas en el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y el art. 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, reconociéndose mutuamente la capacidad para obrar:

#### EXPONEN

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, en su Título VI, art. 58 y 59, regula la actuación supra municipal de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa y para conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, en ocasión de acontecimientos que conlleve concentraciones de mayor número de personas y que requiera, por tanto, medidas de seguridad, que con la dotación existente en la plantilla no se puedan cubrir, es necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local con Agentes de otros municipios.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes:

#### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio Bilateral la adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Almonte, de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Moguer y viceversa para el desempeño de sus funciones de apoyo desde el mes de febrero de 2019 hasta el mes de diciembre del mismo año, ambos inclusive.

**SEGUNDA:** Que con tal motivo, los Alcaldes/Presidentes de los Ayuntamientos anteriormente mencionados, comisionan para la prestación de funciones policiales en los términos municipales de Almonte (Huelva) y Moguer (Huelva) a los Policías Locales de su Plantillas que se relacionan en documentos anexos, comunicándose con posterioridad a la Consejería de Gobernación los días y turnos concretos en los que dichos policías realizarán los servicios para los que están comisionados.

**TERCERA:** Dichos Policías desempeñaran los servicios encomendados bajo la superior Jefatura del Alcalde/Presidente del municipio donde actúan, sin perjuicio de lo que pueda disponer la Consejería de Gobernación en el uso de sus facultades, prevista en el art. 26 de la Ley Autonómica.

**CUARTA:** La situación administrativa de los Policías Locales será la de Comisión de Servicios, percibiendo las retribuciones de su puesto de trabajo, sin perjuicio de la percepción de dietas e indemnizaciones a que pueda tener derecho.

En caso de situación de Incapacidad Transitoria por accidente laboral causada durante la prestación de los servicios en el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, éste deberá indemnizar al Excmo. Ayuntamiento de Moguer de todos los costes derivados de dicha situación y que impidan prestar los servicios en el Ayuntamiento de Moguer al policía o policías afectados al encontrarse en situación de IT por dicho accidente laboral. Se procederá de forma recíproca si la situación de Incapacidad Transitoria es de un policía de Almonte prestando servicio en Moguer.

**QUINTA:** El presente convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Gobernación con al menos 10 días de antelación al inicio de su ejecución.

**SEXTA:** Este Convenio dejará de estar vigente una vez finalizado el motivo por el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente convenio en el lugar y fecha antes señalado.

Alcaldesa/Presidenta  
de Almonte

Secretaria  
de Almonte

Alcalde/Presidente  
de Moguer

Secretario  
de Moguer

